

MIÉRCOLES, 2 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 42

## CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2016-1793** *Extracto de la Orden MED/11/2015, de 18 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar proyectos que complementen las actuaciones de la Dirección General de Igualdad y Mujer en materia de información, prevención, atención, sensibilización y formación para la erradicación de la violencia de género, en el año 2016.*

BDNS (Identif.): 301584

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8. a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios

Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con domicilio social en Cantabria que tengan entre sus fines la lucha contra la violencia de género, constando ello de forma expresa en sus estatutos, acreditando experiencia de más en la puesta en marcha de proyectos de relativos a violencia de género, y que acrediten disponer de local en que desarrollen sus actividades.

Segundo.- Objeto.

Subvención de proyectos y actividades que promuevan la erradicación de la violencia de género, y la información, prevención, atención, sensibilización y formación en dicha materia.

Tercero.- Bases reguladoras.

Se publican de forma conjunta con la convocatoria, a través de la Orden MED/11/2015, de 18 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 18/01/2016).

Cuarto.- Cuantía.

Variable en función del tipo de gasto subvencionable, con una cuantía máxima de 22.000 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente extracto de la convocatoria.

Sexto.- Otros datos.

Las subvenciones se tramitarán por la Dirección General de Igualdad y Mujer, órgano directivo adscrito a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social. Las solicitudes y anexos pueden ser descargados a través de la página web [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es), apartado Atención a la Ciudadanía 012, Ayudas y Subvenciones.

Santander, 24 de febrero de 2016.

La secretaria general de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,  
Virginia Martínez Saiz.

2016/1793

CVE-2016-1793